



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 20 AGO 1993

Act. F.C.S. Nº 016/93

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Srta. Rosana Martha Armiñana, alumna regular de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita se le conceda prórroga de regularidad en las asignaturas "Desarrollo de la Comunidad", "Fisiopatología", "Dietoterapia y Clínica Dietética del Adulto", "Técnica Dietoterápica" y "Alimentación Institucional", de la Carrera de Nutrición; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta su pedido en su delicado estado de salud desde Julio de 1992 hasta Julio de 1993, razones que son atendibles;

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, en sesión ordinaria del 06/07/93, aprobó el despacho Nº 164/93 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina por el que aconseja otorgar la prórroga solicitada;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su despacho Nº 129/93,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
ad-referendum del CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Conceder a la Srta. Rosana Martha ARMINANA, L.U. Nº 10.268, alumna regular de la Carrera de Nutrición de la Facultad de Ciencias de la Salud, prórroga en la validez de la regularidad de las asignaturas DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, FISIOPATOLOGÍA, DIETOTERAPIA Y CLÍNICA DIETETICA DEL ADULTO, TECNICA DIETOTERÁPICA Y ALIMENTACIÓN INSTITUCIONAL, hasta el 31 de Marzo de 1994.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y elévese al Consejo Superior, solicitando la convalidación de la presente resolución.-



MELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Ing. ALFREDO FUERTES
VICE RECTOR
A/C. RECTORADO

RESOLUCION - R - Nº 378 - 93